

INFORME SECRETARIAL

Señor Juez, doy cuenta a usted del proceso de la referencia, informándole, que fue remitido por el Juzgado Cuarto Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Barranquilla en **CONSULTA**. A su Despacho para lo que estime proveer. Barranquilla, 31 de enero de 2024.

PILAR MARGARITA CABRERA NARANJO

Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

lcto08ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Barranquilla, treinta y uno (31) de enero de Dos Mil Veinticuatro (2024).

Radicación N° 08001-41-05-004-2023-00192-01

Proceso: ORDINARIO LABORAL - SEGUNDA INSTANCIA

Juzgado de Origen: CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BARRANQUILLA

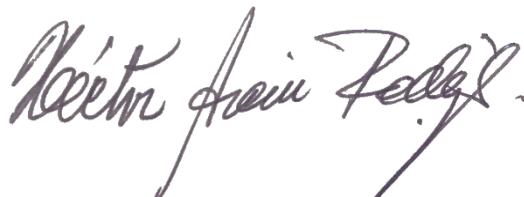
Demandante: EDUARDO DE JESUS CORONADO RICO

Demandada: COLPENSIONES

Con apoyo en el informe secretarial que antecede, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 806 de 2022, establecida con vigencia permanente por la Ley 2213 de 2022, **CORRASE TRASLADO** a las partes para presentar alegatos de conclusión de manera escrita, dentro del término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación de esta providencia, memorial que deberá remitirse en formato PDF, al correo electrónico institucional de esta dependencia judicial.

Señálese fecha para emitir sentencia escrita dentro del proceso, para el próximo **lunes 26 de febrero de 2024, hora 02:00 pm.**

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE. -

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Hector Manuel Arcon Rodriguez".

HECTOR MANUEL ARCON RODRIGUEZ

JUEZ

Link de Expediente

[2023 - 00192 - 01 EDUARDO CORONADO RICO vs COLPENSIONES](#)

R.